## 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

ORDEN de 13 de enero de 2000, por la que se renueva el nombramiento de los Vocales de la Comisión Andaluza de Museos.

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, señala que en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico, y dependiendo directamente de su Presidente, se constituyen, entre otras, la Comisión Andaluza de Museos.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 12, determina que la Comisión Andaluza de Museos estará compuesta por nueve Vocales, designados libremente por el titular de la Consejería de Cultura de entre personas de reconocido prestigio en sus respectivos campos, y de entre ellos designará dicho titular al Presidente de la Comisión.

Asimismo, se establece que tanto los Vocales como el Presidente serán designados por el Consejero de Cultura por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bianuales. De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

## DISPONGO

Artículo primero. Se renueva el nombramiento de los Vocales de la Comisión Andaluza de Museos:

- Presidente: Don Reynaldo Fernández Manzano, Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
- Doña Fuensanta García de la Torre, Directora del Museo de Bellas Artes de Córdoba.
- Don José Luis Chicharro Chamorro, Director del Museo de Jaén.
- Don Juan Manuel Palma Franquelo, Presidente de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba.
- Doña Esther Fernández de Paz, Antropóloga y Profesora de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.
  - Doña Julia Molino Barrera, Arquitecta.
  - Don Rafael López Guzmán, Historiador del Arte.
  - Don Eugenio Carmona Mato, Historiador del Arte.
- Don José Antonio González Alcantud, Antropólogo y Director del Centro de Investigaciones Etnológicas «Angel Ganivet» de la Diputación de Granada.

Sevilla, 13 de enero de 2000

CARMEN CALVO POYATO Consejera de Cultura

#### UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín González González Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Joaquín González González Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de «Pintura».

Sevilla, 17 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Venero Recio Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Luis Venero Recio Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de «Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal».

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Amparo Reyes Carmona Bono Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Amparo Reyes Carmona Bono Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de «Ciencias Morfológicas».

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Soledad Gutiérrez Marín Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Soledad Gutiérrez Marín Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ciencias Morfológicas», adscrita al Departamento de «Ciencias Morfológicas».

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Ramón Luis Soriano Díaz Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de septiembre de 1999 (BOE de 4 de noviembre de 1999), para la provisión de la plaza núm. 8/99 de Catedrático de Universidad, Area de Conocimiento «Filosofía del Derecho», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Ramón Luis Soriano Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 29.698.591, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filosofía del Derecho», adscrita al Departamento de Derecho, de esta Universidad

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 23 de febrero de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Ignacio López González Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de septiembre de 1999 (BOE de 4 de noviembre de 1999), para la provisión de la plaza núm. 6/99 de Catedrático de Universidad, Area de Conocimiento «Derecho Administrativo», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Ignacio López González, con Documento Nacional de Identidad número 13.039.146, Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Derecho, de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Anne Martín Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Anne Martín Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Granada, 3 de marzo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Natividad Gallardo San Salvador Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 9.2.99 (Boletín Oficial del Estado 12.3.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Natividad Gallardo San Salvador Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación.

Granada, 3 de marzo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## 2.2. Oposiciones y concursos

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 10 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base decimoprimera de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 14 de julio de 1999 de la Consejera de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 88, de 31 de julio), en relación con el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal

### DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los fun-

cionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o de la provincia donde tenga su domicilio el/la demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999. de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Huelva, 3 de marzo de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infante.

#### **ANEXO**

#### CONCURSO DE MÉRITOS PARA PERSONAL FUNCIONARIO

#### CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

DNI PI	RIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUE	RPO	<u>PUNTOS</u>
CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCAL	IDAD/PROVINCIA		
DESIERTO 2222910 ASE	SOR TÉCNICO-ORGAN. ADMVA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		HUELVA		
DESIERTO 71710 SEC	CIÓN REGISTRO DE PERSONAL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		HUELVA		
8.774.633 71610 NEG	DEL VIEJO . REGISTRO PERSONAL LABORAL	BARRENA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	URBANA	HUELVA	C.10	22,25
29.474.806 70510 PRC	FERNÁNDEZ CESO DE DATOS	SÁNCHEZ DELEGACIÓN DE GOBIE	MIGUEL RNO	HUELVA	B.20	15,80
DESIERTO 69410 NEG	. REG. JURÍDICO Y PRESUPUESTOS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		HUELVA		
DESIERTO 3113210 ASE	SOR TÉCNICO-PROTECCIÓN CIVIL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		HUELVA		
DESIERTO 72410 NEG	OCIADO DE RECURSOS	DELEGAÇIÓN DEL GOBI	ERNO	HUELVA		

DNI PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	PUNTOS
CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDADA	PROVINCIA	
29.780946 ORTA 71110NG, AUTORIZACIONES Y ESPECTÁCULOS PUB.	GUTIÉRREZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	M* CARMEN HU	D.10 ELVA	14,65
DESIERTO 2641210 DEPART. INSPECCIÓN Y SANCIONES DELEGA	ACIÓN DEL GOBIERNO	HUELVA		
DESIERTO 2641310 INSPECTOR DE JUEGOS Y ESP. PUBL.	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	HU	ELVA	
29.766.065 VÁZQUEZ 2640610 AUX.ADMTVO-ATENCIÓN CIUDADANO	RAMÍREZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	ISIDORA HUI	D.10 ELVA	17,25
DESIERTO 70310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	HUI	ELVA	

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se rectifican errores en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente. (Código C.2002).

Habiéndose constatado la existencia de errores en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente, aprobada por Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 18 de febrero de 2000 (BOJA núm. 25, de 29 de febrero de 2000), este Instituto, en base a lo establecido en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Base 3.4 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 3 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente,

## HA RESUELTO

- 1.º Rectificar parcialmente la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 18 de febrero de 2000.
- 2.º Declarar provisionalmente excluidas de la mencionada relación, por las causas que para cada una se especifican, a las personas que figuran en el Anexo I.
- 3.º Conceder a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 23 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

#### OPOSITORES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSION

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
30.470.094	Batista Mújica, Salvador	10 y 25
26.472.275	Bautista Fuentes, Juan Antonio	10 y 25
30.485.800	Cabanillas Morales, Diego	10 y 25
	Camacho Aliaga, Juan Carlos	10 y 23
25.577.343	Fernández Zarco, Angel Javier	10 y 25
24.189.333	Funes Sánchez, Antonio	10 y 25
31.248.577	Galindo Mera, Francisco Javier	10 y 25
24.195.957	García Herrera, Antonio	10 y 25
74.618.800	García Martínez, Eusebio	10 y 25

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
25.577.816 75.010.616	Gil Martín, Manuel Jesús Gónzalez García, Jaime	10 y 25 10, 11 y 25
75.858.757 31.240.097 39.323.476 74.713.509 26.465.028 29.772.430 26.460.571 23.780.484 27.902.626 29.765.831 26.454.256 24.854.687 30.202.095 25.984.723 30.454.793 31.609.385 26.452.270	Herrera Montero, Roque Jiménez Angulo, Miguel Angel Lorente Vilar, José Ramón Maroto Morillas, Francisco Martínez Moreno, Pedro José Millán Aragón, José Joaquín Morales Sedeño, Jorge Ortega Pérez, Jesús Páez Páez, Eulogio Pavón Vázquez, José Antonio Pérez Juárez, Bienvenido Pino Valenzuela, Cristóbal Reyes Sepúlveda, Emilio Rubio Fernández, Manuel Ruiz Mangas, José Manuel Ruiz Ortega, Esteban Tiscar Fernández, Ceferino	y 25 10 y 25 23 10 y 25 10 y 25 10 y 25
23.781.968 26.470.524	Valverde Ramos, Santiago Francisco Viñas Moreno, Ambrosio	10 y 25 10 y 25

Los códigos de exclusión tienen el siguiente significado:

- 10 No cumple requisito de titulación.
- 11 Fecha de presentación de instancia fuera de plazo.
- 23 No cumple requisito punto G base 2.1.
- 25 No cumple requisito antigüedad de 10 años.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 10 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (BOJA núm. 4, de 13 de enero de 2000), este Instituto

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 20 de mayo de 2000, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
80	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación
	o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago
	1 0

## **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995,

de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puestos de libre designación convocados por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 5 de enero de 2000 (BOJA núm. 14, de 23.2.2000) y que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### ANEXO

Núm. Orden: 1. DNI: 27.840.198. Primer apellido: Arias. Segundo apellido: Santiago.

Nombre: José. CPT: 634900.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Centro de destino: Centro de Valoración y Orientación.

Provincia: Córdoba. Localidad: Córdoba.

Núm. Orden: 2. DNI: 30.520.146. Primer apellido: Crespo. Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Nemesia. CPT: 632578.

Puesto de trabajo: Secretaria Delegado Provincial. Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales. Centro de destino: Delegación Provincial de Asuntos

Sociales.

Provincia: Córdoba. Localidad: Córdoba.

## **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas

de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Areas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia

el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II publicado en BOJA núm. 12, de fecha 1 de febrero de 2000.

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección: http://www.ualm.es/universidad/personal/PDI/pdi.htm.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, el hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia del título académico exigido, que en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).
- c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.
- d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058. 0130. 18 2731007006 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector. La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III publicado en BOJA núm. 12, de fecha 1 de febrero de 2000.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio); o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de febrero de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

#### PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 4/00. Departamento: Derecho I. Area de conocimiento: «Derecho Civil». Actividad docente: Propia del Area. Número de plazas: 1.

Plaza número: 5/00. Departamento: En Constitución. Area de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal». Actividad docente: Didáctica de la Educación Física III. Número de plazas: 1.

Plaza número: 6/00. Departamento: Biología Aplicada. Area de conocimiento: «Biología Animal». Actividad docente: Zootécnica y Fauna Amenazada. Número de plazas: 1.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto, por

la Legislación General de Funcionarios civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitidos a los citados concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Excma. y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos, para participar en el concurso:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España.
- c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa Entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos Varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria, teniendo las mismas un plazo no superior a cuatro meses para constituirse, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (modelo curriculum vitae en Anexo III).

Octava. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Novena. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el

ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición. de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

## ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de méritos

Plaza número 1/2000. Departamento: Derecho.

Area de conocimiento: «Filosofía del Derecho».

Actividad a realizar: Docencia e Investigación en Filosofía del Derecho.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio E. Pérez Luño, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Ruiz de la Cuesta, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan A. García Amado, Catedrático de la Universidad de León.

Doña Ana Rubio Castro, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Don Manuel Calvo García, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Modesto Saavedra López, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Carlos Pérez Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José I. Lacasta Zabalza, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Don Manuel Porras del Corral, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Doña M.ª José Añon Roig, Profesora Titular de la Universidad de Valencia.

Plaza número 2/2000.

Departamento: Economía y Empresa.

Area de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad».

Actividad a realizar: Docencia e Investigación en Economía Financiera y Contabilidad.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador N. Carmona Moreno, Catedrático de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Secretario: Don Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Doña Joaquina Laffarga Briones, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Don Vicente M. Ripoll Feliu, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Don Macario Cámara de la Fuente, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Martín Marín, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Amalia Carrasco Gallego, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Rafael Donoso Anes, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Doña María Vélez Elorza, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Luis Fernández-Revuelta Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Ver Anexos en BOJA núm. 147, de 18.12.99, páginas 16.263 a 16.267

## 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

La Mancomunidad de municipios de Alhama-Temple, de Granada (Granada), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 1998, aprobó iniciar el procedimiento para la adopción de su logotipo.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes que, en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 1998, acordó informar desfavorablemente la propuesta de logotipo.

Mediante escrito con registro de salida de fecha 15 de enero de 1999, se dio traslado del informe de la Real Academia a la Mancomunidad para que subsanase las deficiencias a la vista del informe recaído. La Junta General de la Mancomunidad adoptó nuevo acuerdo el día 26 de abril de 1999, ratificando el acuerdo de día 29 de junio de 1998. Mediante escrito, con registro de salida de fecha 7 de junio de 1999, se le solicitó de nuevo que subsanase las deficiencias recogidas en el informe de la Real Academia.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un plazo de 5 meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la remisión del nuevo acuerdo, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del expediente.

La Mancomunidad de municipios de Alhama-Temple, de Granada (Granada) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad en el plazo de cinco meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del Ordenamiento Jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple, de Granada (Granada) para la aprobación de su logotipo, así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara la caducidad del expediente que se cita.

El Ilmo. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1997, aprobó iniciar el procedimiento para la adopción de su escudo heráldico y bandera municipales.

Recibido el expediente, esta Dirección General solicitó el preceptivo informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes que, en la sesión celebrada el 5 de marzo de 1998, acordó informar desfavorablemente la propuesta del escudo heráldico y de la bandera municipales.

Mediante escrito con registro de salida de fecha 20 de marzo de 1998, se dio traslado del informe de la Real Academia al Ayuntamiento para que subsanase las deficiencias a la vista del informe recaído.

El apartado 6 del artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de Escudos Heráldicos, Banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un plazo de cinco meses desde la recepción por la Entidad Local del informe de la Real Academia de Córdoba para la remisión del nuevo acuerdo, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del expediente.

El Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) no ha cumplido con las previsiones contenidas en la norma citada, al no remitir a la Dirección General de Administración Local el nuevo acuerdo plenario en el plazo de cinco meses a partir de la notificación del informe de la Real Academia, produciéndose, por tanto, la caducidad del expediente por mandato expreso del Ordenamiento Jurídico.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto declarar la caducidad del expediente tramitado por el Ilmo. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) para la aprobación de su escudo heráldico y bandera municipales, así como acordar el archivo de las actuaciones.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, Jesús  ${\rm M.}^{\rm a}$  Rodríguez Román.

## **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se declara de necesaria uniformidad para la Administración de la Junta de Andalucía la modalidad de arrendamiento de equipos de reprografía.

El art. 172 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, incluye la figura del arrendamiento como modalidad del contrato de suministros.

La variedad y amplitud de la necesidad de los diversos organismos de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a los equipos de reprografía obliga a ampliar las formas posibles de adquisición de este tipo de bienes, necesarios para el desarrollo de su actividad.

La probada eficacia del sistema de determinación de tipo de bienes, consiguiendo la homogeneidad de precios en toda la Administración, así como la agilidad en las contrataciones posteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 183.g) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, precisa la previa declaración de necesaria uniformidad.

En virtud de todo ello, acuerdo:

Primero. Declarar de necesaria uniformidad para la Administración de la Junta de Andalucía los equipos de reprografía para su arrendamiento.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 27 de marzo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las Unidades de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud de Huelva y provincia, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Sanidad de CC.OO. de Huelva, ha sido convocada huelga desde las 13,00 horas hasta las 15,00 horas del día 6 de abril de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las Unidades de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud de Huelva y provincia.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las Unidades de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud, de Huelva y provincia, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto

que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 13,00 horas hasta las 15,00 horas del día 6 de abril de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las Unidades de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud de Huelva y provincia, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Huelva se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO Consejero de Trabajo e Industria en funciones JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud. Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Huelva.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y lo establecido en la Orden de 14 de junio de 1999 para la concesión de ayudas a las actuaciones de uso racional de la energía o de utilización de energías renovables en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el Anexo.

#### <u>ANEXO</u>

Nº Expediente	Beneficiario	Importe
SE-01-AEE	Ayuntamiento de Sevilla	
	(Agencia Local de la Energía)	469.142 Ptas.
SE-04-AEE	Alcorlen, S.L.	150.000 Ptas.
SE-06-AEE	Juva-Rec, S.L.	835.000 Ptas.
SE-07-AEE	Alfonso Seoane Yarza.	1.747.366 Ptas.
SE-09-AEÉ	Juva-Rec, S.L	3.696.000 Ptas
SE-10-AEE	Manuela Aparicio Guerra	1.747.366 Ptas
SE-11-AEE	Diego Cardenas Garcia	1.747.366 Ptas
SE-12-AEE	Dehesa de los Recitales, S.L.	698.946 Ptas.
SE-13-AEE	Jose Jimenez Aguilera	726.990 Ptas.
SE-15-AEE	Ayuntamiento de Sevilla	
	(Agencia Local de la Energía)	10.395.000 Ptas.
SE-23-AEE	Joaquin Perez Caraballo	652.957 Ptas.

Sevilla, 21 de febrero de 2000.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se prorroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía, de Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B. en las aplicaciones económicas 0.1.13.00.01.00.776 / 3.1.13.00.01.00.776 / 0.1.13.00.17.00.776 / 3.1.13.00.17.00.776, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía 94-99 (FEDER).

Sevilla, 24 de febrero de 2000.- El Director General (Decreto 316/96, de 2.7.96), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### ANEXO

Núm. expte.: MA/030/PTA. Empresa: Coritel, S.A.

Localización: Campanillas (Málaga).

Inversión: 299.948.000. Subvención: 35.993.760.

Empleo:

Fijo: 70. Mant.: 79. RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 1188/95, interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino y del auto dictado en el recurso de casación número 10610/1998, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso contencioso-administrativo número 1188/95, interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino contra la Resolución de 18 de abril de 1995 de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino, contra Resolución de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, de fecha 13 de octubre de 1994, por la cual se le denegó la petición de baja en el censo de dicha Cámara, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por doña Casilda Hernández Gudino, representada y defendida por Letrada, contra la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho de la recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

En el recurso de casación 10610/1998, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1999, el Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 17 de diciembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 1188/1995, Resolución que se declara firme; con imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte recurrente».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## **CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la misma, una vez finalizada las actuaciones objeto de dicho convenio, a las Entidades que a continuación se especifican y por los importes indicados:

Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla). Importe: 87.080.315 ptas. (523.363,23 euros). Finalidad: Construcción de campo de fútbol. Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas (Málaga). Importe: 57.077.963 ptas. (343.045,47 euros). Finalidad: Ampliación de pabellón polideportivo. Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la misma, una vez finalizada las actuaciones objeto de dicho convenio, a las Entidades que a continuación se especifican y por los importes indicados:

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Importe: 11.636.666 ptas. (69.937,77 euros). Finalidad: Construcción de pista de patinaje y cubierta de graderío.

Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba). Importe: 8.136.781 ptas. (48.903,04 euros). Finalidad: Construcción de pista de tenis en polideportivo municipal.

Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz). Importe: 11.358.214 ptas. (68.264,24 euros). Finalidad: Construcción de pistas polideportivas. Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba). Importe: 5.870.047 ptas. (35.279,69 euros). Finalidad: Construcción de vestuarios en polideportivo. Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla). Importe: 29.196.231 ptas. (175.472,88 euros). Finalidad: Infraestructuras y acondicionamiento polideportivo municipal.

Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz). Importe: 13.312.753 ptas. (80.011,26 euros).

Finalidad: Reforma de vestuarios en el pabellón municipal. Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Importe: 35.619.856 ptas. (181.14,38 euros). Finalidad: Reforma de piscinas municipales. Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz). Importe: 44.288.482 ptas. (266.179,14 euros). Finalidad: Construcción de pistas polideportivas y ves-

Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

tuarios en Vallesequillo.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz). Importe: 10.396.505 ptas. (62.484,25 euros). Finalidad: Reforma de campo de fútbol. Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el Centro Histórico de Sevilla, al amparo de varios expedientes.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular, previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2000, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Sevilla, al amparo de varios expedientes que en la parte dispositiva se relacionan.

Con la adjudicación singular propuesta, se pretende atender necesidades diversas; a arrendatarios con derecho de retorno que se vieron obligados a abandonar sus viviendas con objeto de que se procediera a la rehabilitación integral del Edificio Pasaje González Quijano, necesidades sociales urgentes a través de la Consejería de Asuntos Sociales, alojamiento transitorio de mujeres, así como procurar viviendas a vecinos residentes del casco histórico que debieran abandonar su vivienda por razones de fuerza mayor -inhabitabilidad, desahucios y similares- y cuya necesidad de vivienda conste en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo  $6.^{\circ}$  del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y

a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 62 viviendas de promoción pública que se construyen en el centro histórico de Sevilla, al amparo de los expedientes siguientes:

- 31 viviendas. SE-95/11-AS. En Pasaje González Quijano, 14.
- 8 viviendas. SE-95/03-AS. En Avda. María Auxiliadora, 25-27.
  - 3 viviendas. SE-96/02-AS. En C/ Pascual Gayangos, 14. 3 viviendas. SE-95/07-AS. En C/ Cruz de la Tinaja, 9. 17 viviendas. SE-95/04-AS. En C/ Lerena, 12-16.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero del 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 62 VIVIEN-DAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN EL CENTRO HISTORICO DE SEVILLA, AL AMPARO DE VARIOS EXPEDIENTE

Primera. a) 12 viviendas de las 31 del expediente SE-95/11-AS se ponen a disposición de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con objeto de que las destine a realojo de las familias con derecho de retorno que abandonaron sus viviendas con motivo de la rehabilitación integral del Edificio Pasaje González Quijano, 14.

- b) 3 viviendas de las 8 del expediente SE-95/03-AS se ponen a disposición de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, con objeto de que, conforme al Convenio de Colaboración de 30 de marzo de 1999 entre ambas Consejerías, se destinen a atender necesidades sociales urgentes.
- c) Las 3 viviendas del grupo de la calle de la Tinaja, 9, se ponen a disposición de la Delegación de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con objeto de que las destine a alojamiento transitorio de mujeres con o sin hijos, hasta que encuentren una alternativa a su situación.
- d) 44 viviendas restantes de las 62 de la totalidad de los expedientes que se citan: 19 del expediente SE-95/11-AS, 5 del expediente SE-95/03-AS, 3 del expediente SE-96/02-AS, y 17 del expediente SE-95/04-AS, se destinan a vecinos residentes y tradicionales del centro histórico de Sevilla, que acrediten empadronamiento desde el año 1994, y que por razones de fuerza mayor o inhabitabilidad de sus viviendas, desahucio, hacinamiento o similares debieron o deban abandonarlas y cuyas circunstancias económicas, familiares y de necesidad de vivienda consten acreditadas en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Segunda. a) El régimen de adjudicación de las 44 viviendas del apartado d) de la norma específica primera será el de arrendamiento.

b) Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que, una vez aprobada en pleno, será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

### **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/00, interpuesto por doña Estrella Cobo Luque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 1 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 100/00, INTERPUESTO POR DOÑA ESTRELLA COBO LUQUE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 100/00, interpuesto por doña Estrella Cobo Luque contra Resolución de fecha 21 de octubre de 1999, dictada por el SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de telefonista mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 100/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 275/00, interpuesto por don Munir Mohamad El-Musa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 1 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMI-NISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTEN-CIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 275/00, INTERPUESTO POR DON MUNIR MOHAMAD EL-MUSA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 275/00, interpuesto por don Munir Mohamad El-Musa contra Resolución de fecha 17 de diciembre de 1999, dictada por el SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de admitidos y excluidos en el concurso-oposición de Pediatras de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 1 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,  $\,$ 

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 275/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3100/99, interpuesto por doña Encarnación García Palomeque ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 2 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud: «RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3100/99, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION GARCIA PALOMEQUE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3100/99, interpuesto por doña Encarnación García Palomeque contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3100/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2842/99, interpuesto por doña Socorro Portero Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 2 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 2842/99, INTERPUESTO POR DOÑA SOCORRO PORTERO SANCHEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

2842/99, interpuesto por doña Socorro Portero Sánchez contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2842/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 281/00, interpuesto por don Miguel Muñoz Navarrete ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 2 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 281/00, INTERPUESTO POR DON MIGUEL MUÑOZ NAVARRETE

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 281/00, interpuesto por don Miguel Muñoz Navarrete contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Juris-

diccional como demandados. Sevilla, 2 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 281/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud T-II.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar el convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 21 de febrero de 2000, por la que se suscribe un convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud T-II, por un importe de ciento diez millones de pesetas (110.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2000: 15.000.000 de ptas. Anualidad 2001: 95.000.000 de ptas.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos entre la Consejería y los Ayuntamientos que se relacionan, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artícu-

lo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

#### RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Cacín.
- La Calahorra.
- Caniles.
- Nívar.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 3 de marzo de 2000.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 321/00, interpuesto por doña Ana de Cos Vega ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

En fecha 7 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 321/00, INTERPUESTO POR DOÑA ANA DE COS VEGA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 321/00, interpuesto por doña Ana de Cos Vega contra la Resolución de fecha 17 de diciembre de 1999, dictada por el SAS, por el que se resuelve excluirla del concurso-oposición de Médicos Pediatras de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de marzo de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 321/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 69/00, interpuesto por doña Ana María Delgado Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En fecha 7 de marzo de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMI-NISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CON-TENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 4 DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 69/00, INTERPUESTO POR DOÑA ANA MARIA DELGADO SANCHEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 69/00, interpuesto por doña Ana María Delgado Sánchez contra el acuerdo de fecha 20 de febrero de 1999, dictado por el SAS, por el que se acuerda la Resolución definitiva de FEA de Anatomía Patológica, Farmacia Hospitalaria y Medicina Preventiva de Areas Hospitalarias mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de marzo de 2000.-El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 31 de mayo de 2000 a las 11,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 69/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder

al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Estrella del Mar de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luisa Guerrero Martín, en su calidad de representante de la Congregación de Religiosas «Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Infantil «Estrella del Mar», con domicilio en C/ Jarcia, núm. 15 -Barrio Pescadería- de Almería, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente privado de Educación Infantil «Estrella del Mar», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: Estrella del Mar.

Código de Centro: 04602377.

Domicilio: C/ Jarcia, núm. 15 -Barrio Pescadería-.

Localidad: Almería. Municipio: Almería. Provincia: Almería. Titular: Coogregación de Religiosas Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 52 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil La Inmaculada, de Morón de la Frontera (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Ariza Povedano, en su calidad de representante de la Congregación «Misioneras de la Inmaculada Concepción», entidad titular del Centro Docente privado de Educación Infantil «La Inmaculada», con domicilio en C/ San Miguel, núm. 18, de Morón de la Frontera (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 41002921, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1983.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Misioneras de la Inmaculada Concepción».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente privado «La Inmaculada», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación especifica: La Inmaculada.

Código de Centro: 41002921. Domicilio: C/ San Miguel, núm. 18. Localidad: Morón de la Frontera. Municipio: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

Titular: Misioneras de la Inmaculada Concepción.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 65 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 80 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Olivar de la Motilla para un Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de los Girasoles, s/n, de Dos Hermanas (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Olivar de la Motilla» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Olivar de la Motilla» para el Instituto de Educación Secundaria de Dos Hermanas (Sevilla), con código núm. 41.701.811, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida por la Consejería a las Universidades andaluzas para la realización de actividades formativas, con cargo a los Fondos de Formación Continua, el 19 de noviembre de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública una subvención concedida por esta Consejería a las Universidades andaluzas para la realización de actividades formativas con cargo a los Fondos de Formación Continua el 19 de noviembre de 1999, según la siguiente distribución con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.18.00.44106.321.5.

Universidad de Almería: 1.755.015 pesetas (10.547,85 euros).

Universidad de Cádiz: 2.121.740 pesetas (12.751,91 euros).

Universidad de Córdoba: 2.184.316 pesetas (13.128 euros).

Universidad de Granada: 3.349.113 pesetas (20.128,57 euros).

Universidad de Huelva: 1.799.486 pesetas (10.815,13 euros).

Universidad de Jaén: 1.751.155 pesetas (10.524,65 euros).

Universidad de Málaga: 2.606.648 pesetas (15.666,27 euros).

Universidad de Sevilla: 4.089.667 pesetas (24.579,39 euros).

Universidad Pablo de Olavide: 450.000 pesetas (2.704,55 euros).

Sevilla, 26 de enero de 2000.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 52/00, interpuesto por don José Bonilla Maldonado y otros ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don José Bonilla Maldonado y otros recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 52/00 contra la Resolución de 11.11.99 de esta Delegación Provincial de Málaga, por la que se desestimaba la reclamación presentada el 14.9.99 en la que solicitaban la escolarización y matriculación de sus hijos en el Colegio Concertado Los Olivos, de Málaga en 1.º de Educación Primaria, curso 1999/2000.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 52/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 1 de marzo de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

DECRETO 70/2000, de 21 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, Las Pilas-Mojácar la Vieja (Mojácar, Almería).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante LPHE), determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la polí-

tica andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, la Consejera de Cultura, el órgano encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y competiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. La Zona Arqueológica de «Las Pilas-Mojácar la Vieja» integra dos yacimientos limítrofes.

El asentamiento calcolítico de Las Pilas ha sido objeto de tres intervenciones arqueológicas, que han permitido establecer una secuencia cultural que se inicia en el Cobre Antiguo, perdurando durante el Cobre Medio, hasta alcanzar el Cobre Final, momento en el que se abandona el poblado.

Si bien su patrón de asentamiento es similar al de otros poblados de esta época (en un espolón amesetado que avanza hasta el río Aguas y limitado por dos barrancos que lo individualizan y aíslan en cierto modo del entorno inmediato), su extensión, potencia estratigráfica y características de las estructuras conservadas lo diferencian de las demás.

La extensa ocupación en el tiempo y en el espacio nos ha legado un asentamiento de gran riqueza tanto estructural como de cultura material.

Las intervenciones arqueológicas realizadas han puesto de manifiesto una potencia estratigráfica superior a los tres metros y han permitido documentar viviendas de planta circular similares a las de otros asentamientos de esta época; así como la existencia de una importante estructura de fortificación, con un muro en talud de forma curvilínea, conservándose con un alzado superior a un metro.

Limitando el asentamiento calcolítico por el NO encontramos Mojácar la Vieja, un cerro de laderas muy inclinadas que domina la vega del río Aguas.

Su privilegiada situación geográfica favoreció la ocupación desde época prehistórica, documentándose en sus laderas material cerámico de esta época.

No obstante, los restos arqueológicos más interesantes conservados pertenecen a época histórica, cuando el cerro fue ocupado por las primeras comunidades islámicas. La cima del cerro está coronada por un aljibe de grandes dimensiones, extendiéndose las viviendas, de una forma escalonada, por la ladera sur.

Dado que la información que facilitan las fuentes escritas sobre la Mojácar musulmana es escasa, la protección y estudio de este asentamiento puede permitirnos obtener interesantes datos urbanísticos, arquitectónicos, etc. de las primeras comunidades islámicas asentadas en el levante almeriense, sobre todo si consideramos que a partir de mediados del siglo IX y hasta mediados del siglo XIII se produce un abandono paulatino de este asentamiento y un traslado de la población a la actual Mojácar, no habitándose con posterioridad y por tanto no sufriendo alteraciones por superposiciones urbanísticas.

Al Suroeste de este cerro en el paraje de la Era del Lugar se extiende una necrópolis vinculada al asentamiento de Mojácar la Vieia.

Las características singulares de los yacimientos que integran la Zona Arqueológica de «Las Pilas-Mojácar la Vieja», expuestas anteriormente y la actual clasificación del suelo de la mayor parte del área delimitada como Zona Arqueológica, suelo no urbanizable, destinada a regadío y cultivos forzados, que podría incidir negativamente en la conservación de ésta, justifican su declaración como Bien de Interés Cultural.

No obstante, la delimitación planteada del bien se considera suficiente para su protección no precisándose la fijación de un entorno.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 22 de junio de 1998, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento Las Pilas-Mojácar la Vieja, Mojácar (Almería) (BOJA núm. 91, de 13 de agosto de 1998), siguien-

do su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero). Notificándose al Ayuntamiento de Mojácar y a los propietarios e interesados afectados por la incoación desconocidos mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 LPHE, emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería el 9 de septiembre de 1998.

De acuerdo con la legislación vigente se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública (publicado en el BOJA núm. 117, de 7 de octubre de 1999) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Durante dichos trámites presentaron alegaciones don Antonio Huyh Colman, apoderado de la Entidad Coutts Jfrsey Limited, propietaria de la parcela núm. 33, y doña Francisca Garrido Cano, propietaria de las parcelas núms. 58, 60 y 62, afectadas por la declaración de Zona Arqueológica. Don Antonio Huyh Collman hizo las siguientes alegaciones:

Que en la citada finca se habían realizado excavaciones con ocasión de la construcción de la vivienda, pista de tenis y piscina (1985), sin que haya aparecido ningún resto arqueológico; que la declaración de bien de interés cultural no se ha basado en un Proyecto General de Investigación Arqueológica, por lo que la delimitación propuesta es arbitraria. El perímetro que se pretende proteger con la declaración sólo se fundamenta en las escasas intervenciones arqueológicas desarrolladas al margen de los requisitos que exige el Reglamento de Actividades Arqueológicas; que no consta en el expediente informe favorable de alguna de las Instituciones consultivas señaladas en el artículo 3 LPHE; que no consta en el expediente la apertura del período de información pública a que se refiere el artículo 9.2 de la citada Ley, y que no se describen, ni enumeran, ni definen, las partes integrantes, las pertenencias y los accesorios, comprendidos dentro de la declaración, al afectar ésta a bienes inmuebles, tal y como exige el artículo 11.2 LPHE.

Dichas alegaciones deben ser desestimadas en atención a las siguientes consideraciones:

- 1. Las excavaciones a las que se hace referencia debieron realizarse sin metodología arqueológica y sin que estuviera presente ningún técnico arqueólogo que las supervisará, ya que en los archivos de la Consejería de Cultura no consta autorización al respecto, por lo que deben desestimarse como prueba de la inexistencia de restos arqueológicos en la parcela.
- 2. La legislación en materia de patrimonio histórico no establece que la delimitación de los mismos deba basarse en un Proyecto General de Investigación Arqueológica.

Las actividades arqueológicas de urgencia realizadas en la Zona Arqueológica han sido dirigidas por técnicos arqueólogos cualificados, siendo autorizadas por la Dirección General de Bienes Culturales, tal como se refleja en los antecedentes administrativos del expediente, y por tanto cumplen con lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Los criterios utilizados para la delimitación de la Zona Arqueológica quedan explicitados en el punto 3. a) del expediente, fundamentalmente en criterios de apreciabilidad de restos e indicadores arqueológicos en superficie, por lo que ésta no puede calificarse de arbitraria.

3. El órgano consultivo reconocido por la Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto en el artículo 3.2 LPHE, es la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que emite informe favorable a la declaración con fecha 9 de septiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.c)

del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- 4. El período de información pública y trámite de audiencia fue publicado en el BOJA núm. 117, de 7 de octubre de 1999.
- 5. En el apartado 4 del expediente se describen los elementos más relevantes de la Zona Arqueológica, no pudiéndose llegar a una precisión mayor dado el actual grado de conocimiento sobre la misma.

Doña Francisca Garrido Cano con fecha 21 de octubre de 1999 presentó alegaciones donde hace constar:

Que su disconformidad con la Declaración de Bien de Interés a favor de la Zona Arqueológica es porque merma sus derechos de propiedad; que en el expediente no consta que en las parcelas de su propiedad haya aparecido resto arqueológico alguno.

Los criterios seguidos para la delimitación de la Zona Arqueológica quedan expuestos en el apartado 3 del expediente. En virtud de estos criterios, fundamentalmente la dispersión de material en superficie y la adaptación de la delimitación a los accidentes geográficos, se ha considerado la inclusión de las parcelas 58 y 60 y parte de la 62 en la Zona Arqueológica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con la categoría de Zona Arqueológica, así como, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la LPHE, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995 de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la LPHE; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de febrero de 2000,

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Las Pilas-Mojácar la Vieja», en el término municipal de Mojácar (Almería).

Segundo. La Zona Arqueológica de Las Pilas-Mojácar la Vieja se define mediante una figura poligonal y queda delimitada por los lados de la misma, conforme se publica como Anexo del presente Decreto. Dada la configuración de la zona arqueológica, no se considera necesario la delimitación de entorno.

Tercero. La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración son las que igualmente se publican como Anexo del presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO Consejera de Cultura

#### ANEXO

I. Delimitación: La Zona Arqueológica de Las Pilas-Mojácar la Vieja se define mediante una figura poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas UTM:

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de «Las Pilas-Mojácar la Vieja» se encuentran en el polígono catastral núm. 7 del término municipal de Mojácar (Almería); y son las siguientes:

- Afectadas totalmente: Parcelas 25, 31, 33, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 132, 133, 134, 141.
- Afectadas parcialmente: Parcelas 6, 14, 15, 22, 23, 24, 27, 34, 41, 42, 43, 44, 61, 62, 76, 82, 83, 84, 85, 86, 135, 136, 137.
- II. Descripción: La Zona Arqueológica de Las Pilas-Mojácar la Vieja integra dos yacimientos limítrofes. El yacimiento arqueológico de Las Pilas es un asentamiento calcolítico situado en las estribaciones de Sierra Cabrera. Está limitado al

S-SE por el barranco de Las Pilas y al N-NO por un pequeño barranco que lo separa de Mojácar la Vieja, avanzando en forma de espolón hacia el río Aguas situado al N-NE.

La mayor parte del yacimiento está ocupada por frutales y pequeñas huertas. Las roturaciones para cultivos y los desmontes de tierra han alterado la fisonomía del lugar, ofreciéndonos una impresión de accesibilidad que debe distar bastante de la imagen originaria.

Pese a lo reducido del área excavada, si lo relacionamos con la extensión total del asentamiento, contamos con una serie de datos que nos permiten conocer algo de las estructuras domésticas y defensivas de este poblado.

Las cabañas excavadas corresponden a las fases más tardías. De forma circular y con un diámetro de unos 5 metros, presentan un zócalo de piedra de desigual tamaño con una altura máxima conservada de 0,4 m aproximadamente. Las caras son muy irregulares, pudiendo estar revocadas al interior para homogeneizar la superficie.

Entre las cabañas, la excavada en el corte 5 presentaba un hogar circular central de un metro de diámetro y otro hogar más reducido (0,6 m de diámetro) en un área muy próxima. Una estructura de grandes piedras dispuestas verticalmente, junto al zócalo de la cabaña, que servían de contenedor, completaban la infraestructura doméstica.

En otra de las cabañas, en la ampliación del corte 5, hay que destacar la aparición de una estructura formada por piedras, similar a la descrita anteriormente, pero que contenía únicamente tierra muy homogénea y de granulometría muy fina. Junto a esta estructura apareció un vaso cerámico de grandes dimensiones y un número muy elevado de pesas de telar en distinto grado de elaboración. Probablemente, la tierra contenida en la estructura de piedras se utilizaría para la fabricación de estas pesas.

A fases anteriores, probablemente, Cobre Medio, corresponde una estructura de fortificación que únicamente ha podido ser definida en parte por las propias limitaciones de la intervención arqueológica. Se trata de un muro construido con grandes piedras que presenta la cara exterior en forma de talud, siendo la interior vertical. El tramo documentado ofrece una trayectoria curvilínea a lo largo de unos 6 metros, con una altura máxima conservada de 1 metro.

A lo largo de toda la secuencia han aparecido abundantes restos cerámicos, así como útiles realizados en piedra (tallada y pulimentada) y hueso que siguen los patrones característicos del mundo calcolítico.

Por lo que respecta a Mojácar la Vieja, los datos que tenemos corresponden a una prospección superficial del asentamiento, y del área de necrópolis, contando para esta última con una excavación arqueológica de urgencia.

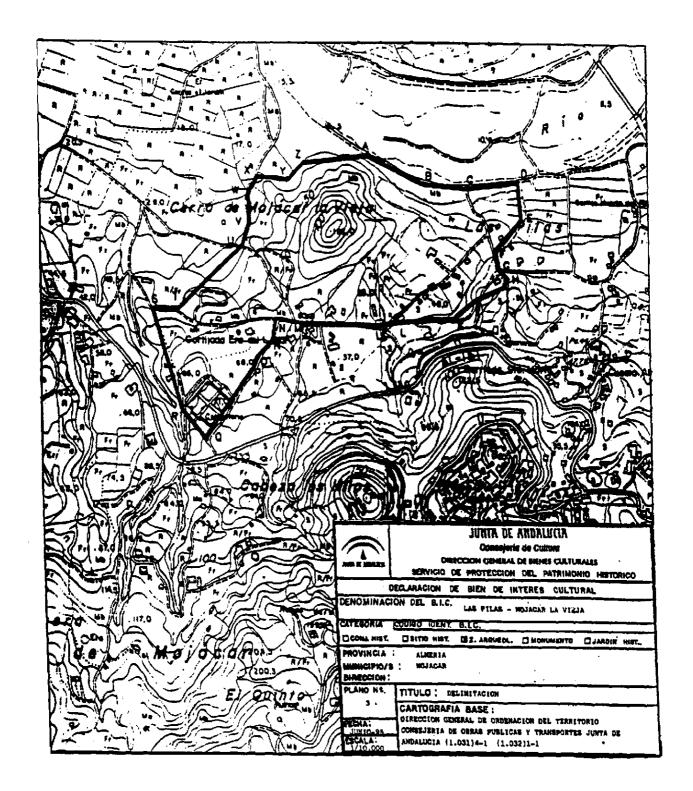
En época musulmana se ocupa este cerro.

En la cima se construye un aljibe de grandes dimensiones, quedando la ladera S, la de la solana, cubierta en gran parte por casas escalonadas para salvar la fuerte pendiente.

En cuanto a la necrópolis correspondiente al asentamiento de Mojácar la Vieja, situado en el paraje de la Era del Lugar, el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Almería de 1987 recoge la presencia de líneas de sepultura bajo la era de la cortijada.

La excavación arqueológica de urgencia realizada en julio de 1990 permitió documentar dos sepulturas pertenecientes a esta necrópolis.

Pese a que la información que facilitan las fuentes escritas sobre la Mojácar musulmana es más bien escasa, un estudio de este asentamiento puede ofrecernos interesantes datos urbanísticos, arquitectónicos, etc., para las primeras comunidades islámicas al tratarse de un asentamiento abandonado por un traslado de población y que, por tanto, no ha sufrido posteriores alteraciones.



DECRETO 72/2000, de 21 de febrero, por el que se declara de Interés Social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Doña Blanca, mediante la adquisición de la finca Las Cumbres, ubicada en las parcelas 12 y 13 del polígono 10 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

La necrópolis de Las Cumbres, que corresponde al poblado cercano del Castillo de Doña Blanca, constituye una de las necrópolis más importante y mejor conservada de la Península Ibérica y del Mediterráneo, y junto al poblado del Castillo de Doña Blanca, tal vez, el mejor conjunto protohistórico del patrimonio arqueológico andaluz.

En atención a esta relevancia, el Castillo de Doña Blanca fue declarado como Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional mediante Real Decreto 2562/1981, de 3 de agosto, incluyendo, además, la torre vigía ubicada en el cerro donde se encuentra el yacimiento, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. El Real Decreto no establecía una delimitación precisa del yacimiento arqueológico, si bien en la parte dispositiva del mismo se hacía clara referencia al cerro que actualmente se denomina «poblado de la Torre de Doña Blanca».

Conforme las campañas de excavación han proseguido, la realidad del yacimiento se ha visto enriquecida, hallándose las necrópolis de este hábitat, así como otras zonas de indudable interés arqueológico, conectadas al asentamiento principal y que conforman un modelo de ocupación de un territorio desde la Edad del Cobre hasta la conquista romana y, tras una solución de continuidad, hasta la Edad Media.

Esta continua ampliación del área de interés arqueológico motivó la incoación de expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica, del «poblado de las Cumbres», mediante Resolución de 5 de mayo de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en BOJA núm. 45, de 20 de mayo de 1986, y en el BOE núm. 43, de 19 de marzo de 1987.

Posteriormente, en mayo de 1990, la Consejería de Cultura adquirió los terrenos donde se encuentra el poblado de la Torre de Doña Blanca, culminando de este modo el proceso iniciado tras los favorables resultados arrojados por las campañas de excavaciones arqueológicas comenzadas en 1979.

La continuidad de las campañas de excavación desde esa fecha hasta 1991, se ha saldado con una comprensión del área ocupada por los diversos asentamientos bastante más completa, motivo por el cual se incoa expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural denominado Castillo de Doña Blanca, mediante Resolución de 16 de julio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, publicada en BOJA núm. 122, de 21 de octubre de 1999, y en BOE núm. 256, de 26 de octubre de 1999.

Entre los distintos elementos que constituyen la zona arqueológica delimitada, se encuentra la necrópolis de Las Cumbres. Se extiende por la falda meridional de la Sierra de San Cristóbal, donde los enterramientos se disponen agrupados, sobre elevaciones o montículos, jalonados acaso por arroyo y riachuelos. Hasta ahora se han localizado tres tipos básicos de enterramientos:

- Túmulos de gran tamaño que contienen incineraciones en foso rodeando un ustrinum central. Son los más antiguos datados hasta la fecha.
- Túmulos que cubren cámaras de mampostería, probablemente circulares. Muchas de ellas fueron expoliadas en el siglo pasado; las que se han podido analizar poseen una cámara central construida con mampuestos, con paredes reco-

vadas y enlucidas. En ocasiones se han encontrado dos de estas cámaras, unidas mediante un pasillo, bajo el mismo túmulo. Se fechan entre los siglos VII y V a.C.

- Hipogeos excavados en la roca natural, cuya estructura se recubre de un túmulo artificial de tierra y piedras. De entre los excavados, el mejor conocido es el denominado «del sol y la luna». Este enterramiento está situado en la parte baja de una prominencia rocosa de poca altura. La entrada se realiza mediante un pozo cuadrangular, de aproximadamente 1,80 m de profundidad, al que se accede por sendos escalones en las esquinas. Al final del mismo, se abre una habitación de planta circular y de techumbre aplanada. La puerta de entrada a la tumba se sitúa en el centro de la fachada, es de forma rectangular y se abomba en la zona central de las jambas, asentándose sobre un umbral.

La mencionada necrópolis de Las Cumbres se encuentra ubicada en las parcelas 12 y 13 del polígono 10 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Dichas parcelas están afectadas por el trazado de la vía pecuaria «Cañada de Esquivel», con una anchura, según la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1931, de 75,22 metros.

El yacimiento presenta en la actualidad un importante factor de degradación por causa biológica de origen zoológico, que se concreta en la presencia de abundantes madrigueras de conejos, que poco a poco van deteriorando y alterando tanto las tumbas tumulares como los hipogeos, provocando acciones de carácter erosivo y depredador de los materiales, que se incrementa, en ocasiones, por la descomposición de sus restos orgánicos.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, prevé en su artículo 37.3, como causa justificativa de interés social para la expropiación de los bienes afectados por una declaración de interés cultural, el peligro de destrucción o deterioro. Por su parte, el artículo 20 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que se considerarán de interés social las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes catalogados, facilitar la conservación de los mismos o eliminar circunstancias que atenten contra los valores o seguridad de dichos bienes.

En consecuencia, para la conservación y puesta en valor de la Zona Arqueológica que constituye el Castillo de Doña Blanca, resulta obligado proceder a la expropiación forzosa de las parcelas 12 y 13 del polígono 10, del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), al amparo de lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 20 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y artículos 9, 13 y 82 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Corresponde al Consejo de Gobierno de modo expreso, según establece el artículo 1.4 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, declarar de interés social, a efectos de expropiación forzosa, las obras y adquisiciones necesarias para posibilitar la contemplación de bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de febrero de 2000

## DISPONGO

Se declara de Interés Social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y utilización compatible con sus valores de la Zona Arqueológica del Castillo de Doña Blanca, mediante la adquisición de la finca denominada «Las Cumbres» ubicada en las parcelas 12 y 13 del polí-

gono 10 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

A los efectos de valoración y expropiación, se tendrá en cuenta el dominio público que grava a dicha finca, constituido por la Vía Pecuaria «Cañada de Esquivel» y la Carretera Comarcal Puerto de Santa María-Jerez de la Frontera.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO Consejera de Cultura

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la sociedad Laboratorios Verificadores Cavendish, SL.

Vista la solicitud presentada por don Eduardo Triviño Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Laboratorios Verificadores Medioambientales Cavendish, S.L., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

#### RESUELVO

Primero. Autorizar a la Sociedad Laboratorios Verificadores Medioambientales Cavendish, S.L., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- Contaminación atmosférica producida por cualquier tipo de materia o energía (ruidos y vibraciones).
  - Control de vertidos y calidad de aguas.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora, en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de Laboratorios Verificadores Medioambientales Cavendish, S.L. en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC014.

Cuarto. Los informes se presentarán en el formato a proporcionar por esta Dirección General. Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, en el plazo de dos meses, las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada, con carácter previo, a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La vigencia de la presente autorización será hasta el trece de noviembre del año 2000.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental a la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).

Vista la solicitud presentada por don Luis Onieva Giménez, en nombre y representación de la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA), para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes

### HECHOS

Primero. La solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero,

por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999, de 26 de enero,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar a la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA) para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía.
  - b) Control de vertidos y calidad de aguas.
  - c) Residuos y suelos contaminados.
  - d) Prevención ambiental.

Los cometidos autorizados en los campos a), b) y c) son los del ámbito normativo especificado en el alcance de la solicitud de acreditación, que figura en el expediente, y que se resumen en el Anexo I a esta Resolución. Para el campo prevención ambiental, los cometidos autorizados son los que figuran en el Anexo II.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos de laboratorio, la solicitante habrá de utilizar los servicios de un laboratorio acreditado, de conformidad con la norma EN 45001, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Decreto 12/99, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la solicitante como Entidad Colaboradora ,en los términos establecidos en el ordinal anterior, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA) en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC015.

Cuarto. Los informes en los distintos campos de actuación se presentarán en los formatos a proporcionar por esta Dirección General.

Quinto. La solicitante habrá de presentar, en el plazo de dos meses, a la Consejería de Medio Ambiente la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 122/1999, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que lo regula.

Tal y como dispone el artículo 14 del citado Decreto, el incumplimiento de esta obligación se sancionará de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sexto. La sociedad solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General, en el plazo de dos meses, las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las variaciones que las mismas experimenten.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos medioambientales, la Consejería de

Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del Decreto 12/1999, de 26 de enero. No obstante lo anterior, la póliza en vigor deberá adaptarse a su renovación al modelo de condicionado a proporcionar por esta Dirección General.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones incluidas en la solicitud que da origen a la presente autorización deberá ser comunicada, con carácter previo, a la Dirección General de Protección Ambiental.

Noveno. La presente autorización tendrá vigencia hasta el trece de noviembre del presente año.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

## ANEXO I

COMETIDOS AUTORIZADOS A LA ASOCIACION DE INVES-TIGACION Y COOPERACION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA (AICIA) EN LOS CAMPOS CONTAMINACION ATMOSFERICA PRODUCIDA POR CUALQUIER FORMA DE MATERIA O ENER-GIA, CONTROL DE VERTIDOS Y CALIDAD DE AGUAS, Y RESI-DUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Se autoriza la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el Artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los documentos normativos especificados en el alcance de la solicitud de acreditación que figura en el expediente, y que se detallan a continuación de forma resumida:

Campos: Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía

Cometidos: Contaminación por sustancias emitidas a la atmósfera.

Campos: Control de vertidos y calidad de aguas. Cometidos: Control de vertidos y calidad de aguas.

Campos: Residuos y suelos contaminados.

Cometidos: Residuos.

#### ANEXO II

COMETIDOS AUTORIZADOS A LA ASOCIACION DE INVES-TIGACION Y COOPERACION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA (AICIA) EN EL CAMPO PREVENCION AMBIENTAL

La realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de

enero, para las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, en relación con los siguientes documentos normativos de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivados de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental:

Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Y todas aquellas normas reglamentarias vigentes en el ámbito nacional que no supongan modificación sustancial del campo de actuación, previa comunicación y reconocimiento por esta Dirección General.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4/00, interpuesto por don Manuel Jiménez Escribano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Manuel Jiménez Escribano recurso contencioso-administrativo núm. 4/00 contra Resolución de fecha 10.11.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 13.4.99, recaída en el expediente sancionador núm. M-58/98, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 14/00, interpuesto por don José Víctor Manuel Montoya Buzón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don José Víctor Manuel Montoya Buzón recurso contencioso-administrativo núm. 14/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.10.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de

fecha 9.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ-81/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 14/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 712/99, interpuesto por don Francisco Rafael Gómez Alcayde ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Francisco Rafael Gómez Alcayde recurso contencioso-administrativo núm. 712/99 contra Resolución de fecha 1.9.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 4.12.98, recaída en el expediente sancionador núm. 185/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Pesca, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 712/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/00, interpuesto por don Domingo Calvente Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Domingo Calvente Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 34/00 contra Resolución de fecha 13.10.99 del Vice-consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 14.4.99, recaída en el expediente sancionador núm. SAN/CAZ -281/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 34/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y de carácter excepcional concedidas con cargo al ejercicio 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas por este Organismo:

1. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.16.00.482.00.22C.1.

Beneficiario: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos-CAMF.

Finalidad: Programa por Convenio. Importe subvención: 50.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos-FAAS.

Finalidad: Programa por Convenio. Importe subvención: 20.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza Pro-Deficientes Mentales-FADME.

Finalidad: Programa por Convenio. Importe subvención: 10.000.000.

Beneficiario: Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental-FAISEM.

Finalidad: Programa por Convenio. Importe subvención: 49.232.599.

Beneficiario: Universidad de Huelva. Finalidad: Programa por Convenio. Importe subvención: 3.575.920.

Beneficiario: Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos (FAAM).

Finalidad: Programa por Convenio. Importe subvención: 4.100.378.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía UGT-A.

Finalidad: Programa por Convenio. Importe subvención: 3.000.000.

2. Aplicación presupuestaria: 01.21.31.16.00.441.00.22.C.4.

Beneficiario: Universidad de Sevilla. Finalidad: Programa por Convenio. Importe subvención: 18.600.000.

3. Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.482.00.22C.5.

Beneficiario: Asociación Andaluza Ataxias Hereditarias. Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Asociación Andaluza Ataxias Hereditarias.

Finalidad: Programa.

Importe subvención: 1.700.000.

Beneficiario: Federación Organización Andaluzas Mayores FOAM.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 17.633.330.

Beneficiario: Federación Organización Andaluzas Mayores FOAM.

Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 70.366.670.

Beneficiario: Federación Andaluza Asociaciones Sordos FAAS.

Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 27.140.780.

Beneficiario: Federación Andaluza Asociaciones Sordos FAAS.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 49.989.220.

Beneficiario: Federación Andaluza de Padres y Amigos de los Sordos FAPAS.

Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 6.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza ALCER.

Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 5.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza de Padres con Hijos Autistas.

Finalidad: Programa.

Importe subvención: 420.000.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Hemofilia.

Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 15.000.000.

Beneficiario: Asociación ADAC. Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 3.000.000.

Beneficiario: Fundema. Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 10.000.000.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de S.

de Down.

Finalidad: Programa.

Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: ANDE. Finalidad: Programa.

Importe subvención: 10.000.000.

Beneficiario: Asociación Nacional CRECER.

Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Federación ASPACE Andalucía. Finalidad: Mantenimiento y Programas. Importe subvención: 12.500.000.

Beneficiario: Fundación Sin Barreras de Comunicación.

Finalidad: Programa.

Importe subvención: 5.000.000.

Beneficiario: A.D. Special Olympics.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 500.000.

Beneficiario: Coordinadora Escuelas Infantiles.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 750.000.

Beneficiario: Coordinadora Escuelas Infantiles.

Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 750.000.

Beneficiario: Confederación Andaluza Minusválidos Físi-

cos CAMF.

Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 110.000.000.

Beneficiario: Comisiones Obreras Andalucía.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 25.500.000.

Beneficiario: FADME. Finalidad: Mantenimiento.

Importe subvención: 50.000.000.

Beneficiario: San Lázaro. Finalidad: Programas.

Importe subvención: 2.719.417.

Beneficiario: Albatros. Finalidad: Programas.

Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: UGT Andalucía. Finalidad: Programas.

Importe subvención: 25.500.000.

Beneficiario: ASPAYM. Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Confederación Andaluza Minusválidos Físicos CAMF.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 61.784.274.

Beneficiario: Asociación de Centros Infantiles de Anda-

lucía.

Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 1.000.000. Beneficiario: Federación Andaluza FRATER.

Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 4.000.000.

Beneficiario: Asociación Andaluza contra Fibrosis Quística.

Finalidad: Mantenimiento. Importe subvención: 1.987.200.

Beneficiario: Asociación Especial Olimpics.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 500.000.

Beneficiario: Cruz Roja de Córdoba.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 2.200.000.

Beneficiario: Asociación Gerón.

Finalidad: Programas.

Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.

Finalidad: Programa.

Importe subvención: 5.365.110.

Beneficiario: Asociación Sordos Cádiz (ASORCA).

Finalidad: Programa.

Importe subvención: 3.056.000.

4. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.763.00.22C.0.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.626.147.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarrobo.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 121.433.

Beneficiario: Ayuntamiento Vva. De Mesía.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 66.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Pedro Martínez.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 570.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva.

Finalidad: Construcción.

Importe subvención: 18.926.911.

5. Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.01.00.763.01.22C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento Aguilar de la Frontera.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.233.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Alicún. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 200.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Alfacar. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.158.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Almáchar. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 832.184.

Beneficiario: Ayuntamiento Antequera. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.617.657. Beneficiario: Ayuntamiento Archidona. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 762.748.

Beneficiario: Ayuntamiento Ayamonte. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.397.562.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.194.667.

Beneficiario: Ayuntamiento Benamargosa. Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 800.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Carmona. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.705.666.

Beneficiario: Ayuntamiento Cartaya. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Cortegana. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 518.667.

Beneficiario: Ayuntamiento Chiclana de la Frontera.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Dos Torres. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 164.707.

Beneficiario: Ayuntamiento Frigiliana. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Huécija. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 100.000.

Beneficiario: Ayuntamiento La Carlota. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 576.667.

Beneficiario: Ayuntamiento Puebla de Cazalla.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 560.000.

Beneficiario: Ayuntamiento La Rinconada. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.087.985.

Beneficiario: Ayuntamiento La Roda de Andalucía. Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 4.130.568.

Beneficiario: Ayuntamiento Linares. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.208.334.

Beneficiario: Ayuntamiento Los Guájares. Finalidad: Eliminación Barreras.

Importe subvención: 225.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Los Palacios Vfca.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 3.401.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Mollina. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.127.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Montoro. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 425.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Monda. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 487.383.

Beneficiario: Ayuntamiento Moraleda Zafayona.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 216.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Motril. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.000.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Osuna. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.500.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Otura. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 249.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Paradas. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.565.227.

Beneficiario: Ayuntamiento Pulpí. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 322.839.

Beneficiario: Ayuntamiento Riogordo. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 667.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Salobreña. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.648.707.

Beneficiario: Ayuntamiento Santa Fe. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 980.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Tahal. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 218.334.

Beneficiario: Ayuntamiento Ubeda. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.208.334.

Beneficiario: Ayuntamiento Ubrique. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.612.000.

Beneficiario: Ayuntamiento Vejer de la Frontera.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 9.489.023.

Beneficiario: Ayuntamiento Vva. Río y Minas.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.599.384. Beneficiario: Ayuntamiento Vva. del Rosario. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 554.000.

6. Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.781.00.22C.7.

Beneficiario: Residencia 3.ª Edad Madre Encarnación. Finalidad: Equipamiento. Importe subvención: 615.000.

Beneficiario: Asociación Autismo Málaga. Finalidad: Equipamiento.

Importe subvención: 8.000.000.

Beneficiario: Confederación Andaluza Minusválidos Físicos CAMF.

Finalidad: Equipamiento. Importe subvención: 8.215.726.

Beneficiario: Asociación Padres de Autistas (Sevilla).

Finalidad: Construcción. Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: Federación ASPACE Andalucía.

Finalidad: Adquisición.

Importe subvención: 2.500.000.

Beneficiario: ANDE. Finalidad: Equipamiento.

Importe subvención: 40.000.000.

Beneficiario: ANDE (Sevilla). Finalidad: Equipamiento.

Importe subvención: 2.150.000. Beneficiario: Asociación Prode.

Finalidad: Equipamiento. Importe subvención: 5.000.000.

Beneficiario: AVAIM.
Finalidad: Construcción.

Importe subvención: 5.000.000.

Beneficiario: Mater et Magistra. Finalidad: Equipamiento. Importe subvención: 2.000.000.

Beneficiario: CC.OO. A. Sevilla. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 3.878.421.

Beneficiario: Fed. Alm. Asoc. Minusválidos.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 800.941.

Beneficiario: Hnas. Hosp. Jesús Nazareno.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.756.000.

7. Aplicación presupuestaria: 01.21.31.01.00.781.01.22C.8.

Beneficiario: Asoc. Sagrada Familia (Jaén). Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.335.263.

Beneficiario: Asoc. Benéfico-Social El Salvador.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 5.000.000.

Beneficiario: Patronato Asilo Ntra. Sra. Mercedes.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.861.206.

Beneficiario: Resid. Ancianos San Inocencio.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.241.667.

Beneficiario: AA.VV. promoción Amate I. Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.749.435.

Beneficiario: Asociación ATUREM (Sevilla).

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 1.116.000.

Beneficiario: Asociación Jabalcon (UD). Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 431.000.

Beneficiario: Fund. Purísima Concepción.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 384.926.

Beneficiario: Cáritas Diocesanas de Granada.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 373.134.

Beneficiario: Asociación Patronato Armonía.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 809.454.

Beneficiario: Hijas Caridad S. Vicente Paúl.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 66.000.

Beneficiario: Asoc. Malagueña de Lupus.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 127.264.

Beneficiario: Asoc. Socio-Educat. Virgen Madre.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 559.700.

Beneficiario: CC.OO. Unión Prov. Córdoba.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.104.000.

Beneficiario: Congr. Carm. Mis. R. San Carlos.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.258.736.

8. Aplicación presupuestaria: 01.21.31.17.00.781.01.22C.3.

Beneficiario: Fed. Prov. Asoc. Minusv. Físicos de Córdoba.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 5.548.705.

Beneficiario: ASPAYM.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 2.497.500.

Beneficiario: Fed. Alm. Asoc. Minusválidos.

Finalidad: Eliminación Barreras. Importe subvención: 3.198.827.

9. Aplicación presupuestaria: (Excepcional) 01.21.31.01.00.461.00.22C.6.

Beneficiario: FAMP. Finalidad: Programa.

Importe subvención: 6.000.000.

Sevilla, 24 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Dolores Curtido Mora.

## 4. Administración de Justicia

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

#### EDICTO. (PD. 784/2000).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía núm. 281/92, a instancia de don Antonio Osuna Marchena, representado por el procurador Sr. Caro Martín contra doña Carmen Marchena Osuna, representada por el procurador Sr. Sánchez Sánchez, en el cual se dictó sentencia desestimatoria de la demanda interpuesta; habiendo sido condenado en costas la parte Actora; acordándose sacar a pública subasta la finca registral que más abajo se describe con su precio según tasación pericial.

- En primera subasta el día 7 de julio de 2000 a las 10 horas de su mañana.
- En segunda subasta el día 7 de septiembre de 2000 a las 10 horas de su mañana, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma.
- En tercera subasta si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación, el día 6 de octubre del 2000, a las 10 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

#### Se advierte a los licitadores:

- 1.ª El precio que servirá de tipo para la primera subasta se fija en 5.500.000 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual o superior al 20% del tipo de la licitación, en la cuenta 39751528192, destinada al efecto, en el Banco Bilbao Vizcaya de Lora del Río (Sevilla).
- 3.ª Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.
- 4.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.
- 5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 6.ª Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiese cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.
- 7.ª Los gastos del remate (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que correspondan a la subasta) serán de cuenta del rematante.
- El bien que se subasta y su precio que sirve de tipo es el signiente:
- «Terreno rústico, situado en la vega media del Guadalquivir, consta inscrita la Finca 1.722 de Brenes, Tomo 606,

Libro 50, Folio 94, en el Registro de la Propiedad núm. 3, de Sevilla».

El tipo para la primera subasta es de 5.500.000 ptas.

Y para que conste y sirva su publicación en forma legal, se expide el presente en Lora del Río, 10 de marzo de 2000.- La Secretaria.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

#### EDICTO. (PD. 782/2000).

Negociado: 3A.

Número de Identificación General:

41065209199900707.

Procedimiento: Ejecutivos 172/1999.

Sobre: Póliza de préstamo. De Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Martínez Retamero, Angel.

Contra: Don José Manuel García Fernández y María del Carmen Fontana Pérez.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ejecutivo 172/1999-3.º seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 9 de Sevilla a instancia de Banco Santander, S.A., contra José Manuel García Fernández y María del Carmen Fontana Pérez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil. La Sra. doña Rocío Pérez-Puig González, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don Martínez Retamero, Angel, y bajo la dirección del/de la Letrado/a don/doña, y de otra, como demandado, don José Manuel García Fernández y doña María del Carmen Fontana Pérez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad».

«Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Manuel García Fernández y doña María del Carmen Fontana Pérez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander, S.A., de la cantidad de 1.977.740 de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados José Manuel García Fernández y María del Carmen Fontana Pérez, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil.- El/La Secretario.

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1551/98).

Número: 1075/96-4.

Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Banco Central Hispanoamericano, S.A., Procuradora Sra. doña Isabel Escartín G.ª de Ceca contra Central de Telecomunicaciones por Televisión de Sevilla, S.L., Angel Martínez Domínguez, Manuel García Ojeda y Broadline, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada Juez doña M.ª Fernanda Mirman Castillo.

El Sevilla, a once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Escartín G.ª de Ceca, únase a las actuaciones de su razón. Como se interesa y dado el paradero desconocido del demandado don Manuel

García Ojeda, se acuerda la práctica de la mejora de embargo acordada por auto de fecha 16.4.98 sobre las fincas núm. 22.419 del Registro de la Propiedad de Carmona, casa vivienda de dos plantas en calle Manuel Torres de Carmona, y finca núm. 30.956 del Registro de la Propiedad de Carmona, aparcamiento núm. 8 en Avda. Plaza de Toros, portal 8, en Carmona y en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.972.634 ptas., de principal más 2.000.000 de ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, por medio de Edictos que se publicarán en la tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y para el caso que el referido codemandado se encuentre casado. sirva el mencionado edicto de notificación en forma al cónyuge a los efectos del art. 144 del R.H. y 1373 del C. Civil, a cuyo fin líbrense los despachos oportunos que se le entregarán al Procurador para que cuide de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe. El/La Magistrada Juez, El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel García Ojeda, se extiende la presente.

Sevilla, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- La Secretaria, La Magistrada Juez.

## 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## **CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 802/2000).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: El IAAP.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: C-2/00.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Adquisición de material para los cursos de formación del IAAP.
- b) Número de unidades a entregar: 13.000 maletines, 10.500 dosieres pinzas, 10.500 bolígrafos, 2.000 carpetas cartón plastificado según P.P.T.
  - c) División por lotes y número: No tiene lotes.
  - d) Lugar de entrega: En la sede del IAAP.
  - e) Plazo de entrega: 1 mes.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.335.000 ptas. (importe euros: 44.084,24).
  - 5. Garantías.

Provisional: 2% importe licitación.

Definitiva: 4% importe licitación.

- 6. Obtención de documentación.
- a) Entidad: El IAAP.
- b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/504.24.00.
- e) Telefax: 95/504.24.17.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
- 7. Presentación de las ofertas de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del decimotercer día siguiente a la publicación en BOJA.
- b) Documentación a presentar: Se presentarán 3 sobres firmados y cerrados que se titularán: «Sobre A: Documentación General, Sobre B: Documentación Técnica y Sobre C: Propuesta Económica».
  - c) Lugar de presentación.

Entidad: IAAP.

Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n.

Localidad: Sevilla.

- d) Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
  - 8. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: El IAAP.
  - b) Domicilio: C/ Muñoz Torrero, s/n, Sevilla.
- c) Fecha: El segundo día hábil, a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

En su caso, en el tablón de anuncios de este organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

En el tercer día siguiente al de apertura de la documentación administrativa, si fuese sábado, se trasladaría al siguien-

te hábil, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio: Se efectuará por la empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación ordinaria de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 777/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

Título: Servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial.

Presupuesto máximo: Dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas o catorce mil setecientos veinticuatro euros y ochenta céntimos de euros (2.450.000 ptas. o 14.724,80 euros), incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 49.000 pesetas o 294,50 euros (2% del presupuesto máximo).

Tramitación: Ordinaria.

Clasificación: No se requiere.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación podrán retirarse en la Secretaría General, Paseo de la Estación, núm. 19, primera planta, de Jaén, durante los días laborales, desde las diez a las catorce horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las catorce horas del día siguiente al que se cumplan los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Cronista González López, s/n, planta baja, de Jaén, en sobre cerrado, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficia de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

También se podrán presentar a través de telefax en el núm. 95/301.32.67, y siempre antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas.

Transcurridos, no obstante, quince días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Documentos exigidos: Los indicados en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día hábil siguiente en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiere, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Jaén, 3 de marzo de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de organización y desarrollo de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1999. (PD. 779/2000).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 27/2000.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Organización y desarrollo de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1999.
  - b) Plazo de ejecución: 30.12.2000.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación. Importe total: Siete millones de ptas. (7.000.000 de ptas.), Cuarenta y dos mil setenta euros y ochenta y cinco céntimos (42.070,85 euros).
- 5. Garantía provisional: Exento (art. 36.2 de la Ley 13/95).
  - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/504.85.00.
  - e) Telefax: 95/504.84.91.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
  - 7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos-Base de esta contratación.
- c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, 14, Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - 8. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.
  - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
  - c) Localidad: Sevilla, 41071.